

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en méritos del procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por «Financiera Continental, Sociedad Anónima», contra doña María Margarit Rafols y doña María Rosa Codina Margarit, se hace público que el día once de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala de audiencia del mencionado Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en primera y pública subasta de usufructo y nuda propiedad de dos terceras partes indivisas de la finca hipotecada siguiente:

Casa con su solar, situado en la ronda de la Universidad, de esta ciudad, señalada con el número dieciséis. Está compuesta de planta baja, que contiene en la parte posterior un jardín, constituido por la parte de un solar no edificado, y en la de delante, además de la entrada que conduce a la escalera, por la cual se sube a los áticos; dos almacenes, con un sótano en cada uno de ellos; de cuarto entresuelo, dividido en dos distintas habitaciones; de un piso principal, con una sola habitación, desde la cual se va al jardín, y de primero, segundo, tercero y cuatro pisos, dividido cada uno en dos viviendas, y de tejado con cubierta; ocupa en junto la superficie de 738 metros cuadrados, y linda: por el frente, Norte, con dicha calle; por la izquierda, entrando, Oriente, con finca de don N. Blosca; por la derecha, Poniente, con la de doña Remedios Sanahuja, y por el fondo, Mediodía, con otra de don José Borrel Nominay o sus respectivos sucesores.

Título.—Pertenecen dos terceras partes indivisas de la descrita finca en cuanto al usufructo a doña María Margarit Rafols y en cuanto a la nuda propiedad de dichas dos terceras partes indivisas a doña María Rosa Codina Margarit, en virtud de lo ordenado por su respectivo marido y padre, don Juan Codina Ventura, en su último testamento, otorgado ante el Notario que fué de esta capital don Manuel Corchón de la Acoña a 4 de octubre de 1946, cuyo título sucesorio, junto con la escritura de aceptación y manifestación de herencia, autorizada por el Notario de esta capital don José María Faura Ubach a 30 de septiembre de 1949, fué inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta capital en el tomo 761 del archivo, libro 34 de la sección 4 del archivo del dicho Registro, folio 73, finca número 866, inscripción 12, y cuya hipoteca causó en el citado Registro la inscripción en el tomo 761 del archivo 34 de la de la sección cuarta, folio 107, número 866, inscripción 13.

La subasta del usufructo y nuda propiedad de dos terceras partes indivisas de la finca hipotecada anteriormente inserta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regía cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose

que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que los postores para tomar parte en la subasta de la finca de que se trata deberán consignar en la Mesa del Juzgado o acreditar haber verificado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la suma que sirva de tipo para la subasta del usufructo y nuda propiedad de dos terceras partes indivisas de la finca hipotecada mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Servirán de tipo para la subasta del usufructo y nuda propiedad de dos terceras partes indivisas de la finca hipotecada la cantidad de un millón ochocientas mil pesetas, la cual fué pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Barcelona, veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Julián Cortés.—2.218-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan Federico Sueiro Expósito, natural de Vigo, en donde nació el día 20 de octubre de 1893, hijo de Juan y de Juana, de estado casado con doña Carmen Páramo Prieto, sin haber dejado sucesión, cuyo último domicilio conocido fué en Guadix, barriada de la Estación, habiendo desaparecido de él en el año 1955, cuyo expediente ha sido instado por la expresada esposa del causante, doña Carmen Páramo Prieto, lo que se hace público por medio del presente edicto dicho expediente, al objeto de que cuantas personas pudieran saber del paradero de don Federico Sueiro Expósito comparezcan ante este Juzgado a manifestarlo en el indicado expediente.

Y para su publicación por don veces y con el intervalo de quince días expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Gregorio Galiana.—5.058-C. 1.ª 13-6-1967

#### CASTELLON DE LA PLANA

Don Angel Llorente Calama, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Victor Agustí Domínguez pende expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Enrique Ismael, conocido solamente por Enrique Agustí Escuder, natural de Almazora, nacido el 14 de abril de 1880, hijo de Francisco y de Carmela, casado con doña Vicenta Domínguez Martinavarró, el que desapareció de su domicilio en Almazora, calle José Antonio, número 35, el día 20 de

agosto de 1937, suponiéndose fallecerá asesinado, sin que hasta la fecha se haya vuelto a tener noticias del mismo

Dado en Castellón de la Plana a tres de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Angel Llorente Calama.—El Secretario.—3.676-C. y 2.ª 13-6-1967

#### MADRID

Don José López Borrasca, Magistrado Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 356 de 1966, promovidos por doña María Paz García Blanco contra doña Agustina Gómez Bravo-Donoso, sobre reclamación de un préstamo de 835.000 pesetas, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente:

Una dehesa, llamada «Aceñuela», en la Real Dehesa de La Serena, antes término de Monterrubio, hoy Castuera, su cabida es de 346 fanegas y 9 celemines, equivalentes a 223 hectáreas 29 áreas y 21 centiáreas. Linda: al Norte, con el río de Zújar; Este, con Jarante y Horcajo; Sur, Arroyonillos, y Oeste, con la dehesa «Cuesta Mala». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera, al tomo 483, libro 49, folio 98, finca 916, cuadruplicado, inscripción décima.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 20 de julio próximo, a las once horas de su mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—La referida finca sale a subasta por el tipo de un millón trescientas mil (1.300.000) pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, y todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitar.

Tercera.—Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin poder exigir ninguno otros; y

Cuarta.—Todas las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas.

Dado el presente en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y siete. El Juez, José López Borrasca.—El Secretario.—2.220-3

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta ciudad, en los autos que se tramitan a nombre del Banco Hipotecario de España contra don Antonio Ocaña Garrido, y además hoy contra don Serafín Ocaña Gallego, don José Sánchez Morera, la esposa de éste (doña Encar-

nación Morales Portillo), don Antonio Jiménez Carpio y su esposa (doña Dolores Santiago Morera), sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días por lo menos y precios que se dirán, las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

En Santiago de Calatrava.—Cortijo nombrado de «El Tarab», término de Santiago de Calatrava, con cabida de treinta y ocho hectáreas treinta y seis áreas sesenta y cuatro centiáreas cincuenta miliáreas, cultivo cereal secano. Dentro del perímetro de esta finca, lindando por sus cuatro puntos cardinales y formando parte integrante de la misma, existe una casa de labor, compuesta de planta baja y principal, con varias habitaciones y corral. Toda la finca linda: Norte, el arroyo Cerro-Cámara y tierras de Antonio Ramírez; Este, más de Juan Morales, Cayetano Orpes y arroyo de Mingo Yuste, que en parte cruza la finca; Sur, citado Cayetano Orpes, José Orpes, Pedro Barranco y viuda de Caballero, y Oeste, esta última señora y el barranco o arroyo que le separa de la propiedad de doña Urbana Gallego Padillo.

Esta finca sale por el precio de trescientas mil pesetas.

En Higuera de Calatrava.—Cortijo nombrado «Cerro de Lenguas», sitio de este nombre, también conocido por «Mingo Habas» y «Molinillo», término de Higuera de Calatrava, con cabida de veinticinco hectáreas treinta y siete áreas quince miliáreas, cultivo cereal secano y olivar. Dentro del perímetro de esta finca, lindando por sus cuatro puntos cardinales y formando parte integrante de ella existe una casa de labor, compuesta de planta baja y cámaras, con diferentes departamentos o habitaciones y corral. Linda toda la finca: al Norte, tierras del cortijo de «Amores» y más de Dolores Malpica y otros; Este, citado cortijo de «Amores», el arroyo Salado y finca de don José Santiago Moreno; Sur, citado señor Santiago Moreno, Petra Ocaña Villaverde, Marqués de Acapulco, herederos de Francisco Camacho y Gabriela López y otros, y Oeste, citada Gabriela López, el camino de Priego, Dolores Malpica y otros. Enmarcado dentro del perímetro de esta finca existe un enclave o propiedad ajena de don José Santiago Moreno, que linda con ella por todos sus puntos cardinales, y cuya superficie no ha sido incluida en la extensión señalada a aquella.

Esta finca sale por el precio de doscientas cincuenta mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente en el local del Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Martos, se ha señalado el día seis de julio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose: que para tomar parte en la subasta: deberán consignar los licitadores previamente en diez por ciento del precio de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos, pudiendo hacerla a calidad de ceder el remate a un tercero; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, debiendo de conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a primero de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—2.202-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña Mariana Domínguez Rodríguez y su esposo, don Francisco Alonso Vega, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, que se saca a subasta en pública venta de la descripción siguiente:

En Las Palmas de Gran Canaria.—Casa de dos plantas, compuesta por dos viviendas cada una, con dos dormitorios, comedor, cocina, baño y cuarto de costura, con una superficie cubierta de la primera de 77 metros y la segunda de 79 metros cuadrados, respectivamente, y el resto a patios, situada en la calle de Numancia, de dicha ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que ha sido construida sobre el solar número parte del tres de la parcela 32 de la barriada de Guarrarteme, que ocupa una superficie de 90 metros cuadrados, y linda: al Norte o frontis, con la calle de Numancia; al Sur o espalda, con solar de don Antonio Pujol Vicente, señalado con el número 4; al Naciente o izquierda, entrando, con solar de don Antonio Pujol Vicente, señalado con el número parte del tres, y al Poniente o derecha, con casa de don Miguel Ortega Suárez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria al folio 38, libro 602, finca número 26.686, inscripción tercera, tomo 1.342.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Las Palmas de Gran Canaria, se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de 100.000 pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos postores; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunas otras, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria» y en uno de los periódicos de la misma, así como en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de ambos Juzgados, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete. El Juez.—El Secretario.—2.203-1.

#### PUEBLA DE TRIVES

En este Juzgado de Primera Instancia de Puebla de Trives se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Ignacio Sánchez Alvarez, natural y con último domicilio conocido del pueblo de Regueiro,

Municipio de Montederramo, en este partido, hijo de Ventura y de Carmen, el cual se ausentó para América hace más de cuarenta años, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo. El expediente se sigue a instancia de su esposa, Gumersinda Pérez Díaz.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pueblo de Trives a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete. El Juez.—El Secretario.—3.639-C.

y 2.ª 13-6-1967

#### VALMASEDA

Don Manuel Iglesias Cabero, Juez de Primera Instancia de Valmaseda y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Rafael Eranueva Angel, industrial y vecino de Miranda de Ebro, contra Isaac Echevarría Olavarrieta, industrial, y Angeles Rubio Elorza, soltera, vecinos de Sopena, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 114.009,15 pesetas, en los cuales se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes hipotecados, propiedad de los demandados.

Pertenecido de la casa sita en el barrio de Allende, término de Sopena, heredad en el sitio titulado Montecilla, de 67 áreas 97 centiáreas. Linda: Norte, de Manuel Torre; Sur, camino que va a Obecuria; Este, dicho camino y regato de Marrón, y Oeste, terreno de Ubaldino Hierro. De la casa en el punto llamado San Martín, antiguo Carral, término de Sopena, dividida en dos habitaciones por medianil de mampostería, números 44 y 45 correlativos del pueblo. Se compone de planta baja y desván y mide dos áreas 48 centiáreas; linda fachada Este, camino que sube al monte Villar; los demás vientos, terrenos libres y vinculados que fueron de Domingo E. de la Torre.

A efectos de subasta el valor pactado en la escritura de hipoteca es el siguiente:

Para la primera finca, noventa mil pesetas.

Para la segunda, setenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado a las doce horas del día diez de julio próximo, y se advierte a los licitadores que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y ser insertado en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Valmaseda a dos de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—El Juez, Manuel Iglesias.—5.073-C.

#### ZARAGOZA

Don Miguel Español la Plana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y al número 363 de 1965, se tramita, a instancia de doña Matilde Hernández Hernández, que disfruta de los beneficios legales de pobreza, expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de ausencia de su esposo, don Feliciano

Vizarraga Gómez, el cual desapareció de su domicilio en esta capital el día 7 de marzo de 1962, sin que se hayan tenido noticias del mismo.

Y conforme a lo determinado en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente edicto, que será anunciado por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—2.665-E. y 2.ª 13-6-1967

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

FERNANDEZ MORENO, Juan Andrés; hijo de Luis y Manuela, de veinte años, soltero, jornalero, natural de Garrucha, en la actualidad en Francia, estatura regular, ojos pardos, cejas negras, pelo negro, frente estrecha, nariz recta, boca regular, color sano, barba redonda, sabe leer y escribir; encartado en expediente por falta grave de no presentación para incorporación al servicio activo de la Armada; comparecerá ante el Juzgado de la Ayudantía Militar de Marina de Garrucha dentro del término de treinta días.—(2.007.)

#### Juzgados civiles

RANDY ALAN BRINDGES; de diecinueve años, soltero, estudiante, natural de Georgia (EE. UU.) y vecino últimamente de Madrid, con domicilio en la calle Cardenal Silíceo, número 27;

KODAD DONALD R.; de veinte años, soltero, soldado de las Fuerzas Aéreas norteamericanas, natural de Airman (Estados Unidos), domiciliado últimamente en la Base Conjunta de Torrejón de Ardoz;

THOMAS BRINDGES; de veintidós años, soltero, soldado perteneciente a las Fuerzas anteriormente citadas, natural de Airman, vecino últimamente de Madrid, con la misma residencia que el anterior;

LEKIS KILLIAN C.; de veinticuatro años, soltero, soldado de la misma Unidad que los últimos, natural de Airman, vecino últimamente de Madrid y residente en la Base Aérea ya consignada; inculcados en diligencias número 75 de 1967 por daños; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Albacete dentro del término de diez días.—(1.993.)

BALBAS REBOLLEDO, José; contrastista, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Ronda, 31; procesado en el sumario número 56 de 1966 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Amurrio dentro del término de diez días.—(1.994.)

RIVERA MANSO, Jesús; de treinta y seis años, obrero, hijo de José y de Rosa, domiciliado últimamente en el barrio Goyenuri, 30, de Llodio; procesado en el sumario número 1 de 1967 por abusos deshonestos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Amurrio dentro del término de diez días.—(1.995.)

PEÑA CATALAN, Enrique; natural de Cortes de Arenoso, soltero, mecánico, de diecinueve años, hijo de Vicente y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, Mercaders, 28; procesado en la causa número 968 de 1965 por abusos deshonestos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.996.)

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 354 de 1966, Jesús Redondo Rober. —(2.000.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 256 de 1967, Manuel Rebollo Algorra.—(2.005.)

#### EDICTOS

#### Juzgados civiles

En virtud del presente se ofrece el procedimiento que se instruye, sumario número 98 de 1967, por robo a Edmund Matthias Meuser, vecino de Alemania, de cámara fotográfica tomavistas marca japonesa, una radio portátil de transistores marca Blaudunkt y una cámara fotográfica marca Polaroid americana, así como un cojín de cuero marroquí, con arreglo a lo que dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y se le cita para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado con tal objeto, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 3 de junio de 1967.—El Juez.—El Secretario.—(1.998.)

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de los de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias número 235 de 1966, en accidente de circulación, en las que con esta fecha se ha dictado providencia por la que se requiere a Richard Luthy Harald, de veintiocho años de edad, con domicilio en Gottmadingen (Alemania), hijo de Otto y Berta, para que preste fianza, o aval bancario o aval de la Compañía aseguradora, por la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, en término de cinco días, con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—(2.006.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia la admisión de ofertas en la contratación directa para la adquisición de 1.600 chilabas, con destino a la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.*

Hasta las diez horas del día 10 de julio de 1967 se admitirán ofertas en la Secretaría de esta Junta Central para la celebración por medio de contratación directa la adquisición de prendas con destino a la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara que a continuación se relacionan, correspondiente al expediente C. D V.224-primera/67.

Mil seiscientas chilabas, al precio límite unitario de 699 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en esta contratación directa se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo

con el modelo de proposición publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 31 de enero de 1966, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y las copias debidamente firmadas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles desde las once hasta las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de legales y técnicas así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

La adjudicación de esta contratación directa se hará a aquella proposición que aunque no sea la más económica se es-

time a juicio de los técnicos y de la Superioridad como la más beneficiosa para el servicio del Ejército por la calidad del artículo ofertado y por las condiciones del oferente, tales como capacidad de producción, solvencia económica y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de junio de 1967.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.—3.143-A.

*Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente al concurso para contratar la adquisición de 2.850 taquillas metálicas, dobles, para tropa.*

El concurso anunciado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 110 de fecha 17 de mayo de 1967, y «Bo-